



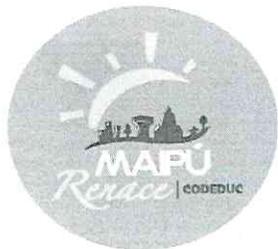
RESOLUCIÓN Nº 91/2020
20 de julio de 2020

VISTOS:

El procedimiento de adquisiciones a través del portal mercado publico ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de 30 de julio de 2003, lo señalado en el Decreto Supremo Nº 250 de fecha 09 de marzo de 2003 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; las Bases Administrativas de la adquisición ID 515568-6-LQ20 denominada “**MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LICEO JOSE IGNACIO ZENTENO MAIPU**”; publicadas en el Portal de Compras y Contratación Pública el 30 de enero 2020, el Acta de Apertura electrónica de las ofertas de dicha licitación, de fecha 19 de febrero de 2020, el Informe de Deserción de la Comisión Evaluadora de fecha 17 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación de Educación de Maipú publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación **ID-515568-6-LQ20 “MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LICEO JOSE IGNACIO ZENTENO MAIPU”**, la que tiene por objeto contratar las obras de remodelación de cubiertas y todos sus elementos, instalando aislación de lana mineral en los cielos, planchas de osb, fieltro y cubierta tipo pv-4, la construcción de radier e instalación de piso de caucho para patios de pre básica, el cambio total de todas las ventanas de salas de clases de lo existente a ventanas tipo termo panel, para así, mejorar el confort térmico en aulas y por último, la remodelación completa de los servicios higiénicos de enseñanza media, donde se modifica sistema de descarga de W.C., cambios de cubículos de W.C., cambio de lavamanos y sus cubiertas junto con toda la cerámica, según se detalla en las Bases Administrativas y Técnicas que regulan esta Licitación.
- 2) Que, mediante Memorándum N°42/2020 de fecha 20 de julio del 2020, el Departamento de Adquisiciones de esta Corporación acompaña Informe de Deserción, en el que la Comisión Evaluadora manifiesta que se presentaron los siguientes proponentes: **CONSTRUCTURA STP LIMITDA; SERGIO ANDRES CAMPOS ALVAREZ; CONSTRUCTURA APROMAD LIMITADA; ARGAL S.A; CONSTUCTURA GONZALEZ & ZEMAN ASOCIADOS LIMITADA**, cuyas ofertas fueron aceptadas para ser evaluadas.
- 3) Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.5 de las Bases Administrativas que regulan esta Propuesta, la Corporación podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses de la CODEDUC.
- 4) Que, por su parte el artículo 9° de la ley 19.886, de Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios señala que el órgano contratante podrá declarar desierta una Licitación cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.



5) Que, la Comisión Evaluadora una vez realizada la revisión de los antecedentes y en particular las propuestas económicas, propone desestimar las ofertas debido a la poca experiencia validada por los proponentes atendida la importancia que conlleva la puesta en marcha de este Proyecto.

RESUELVO:

1.- Declárese **DESIERTA**, la Propuesta Pública ID 515568-6-LQ20 denominada “**MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LICEO JOSE IGNACIO ZENTENO MAIPU**”, por no resultar convenientes para los intereses de la Corporación, en los términos que se detallan en la presente Resolución.

2.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



Acqueline Sánchez Henríquez
ACQUELINE SÁNCHEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ



JSH/AMV/sgm

Distribución:

- Secretaría General CODEDUC
- Dirección de Administración y Finanzas CODEDUC
- Dirección de Control CODEDUC
- Archivo Departamento Jurídico